

VISTO:

El Expediente N° S01:3451/2019 UADER_RECTORADO, referido al Reconocimiento de gastos por un período de Servicio de Telefonía Móvil 25/05/2019 al 24/06/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Factura B N°:2093-07083670 de la empresa MOVISTAR, la que asciende a un total de pesos Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos con 87/100 (\$ 14.162,87) correspondiente a la facturación de un servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/05/2019 al 24/06/2019, según documentación obrante en las actuaciones.

Que la empresa MOVISTAR, ha prestado servicios durante años de manera satisfactoria a los intereses de la Universidad, en lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía móvil.

Que a los efectos de regularizar el servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Universidad, se ha iniciado la tramitación correspondiente a través del Expediente S01:1129/2018 UADER_RECTORADO- N° Único: 2123355 - Licitación Privada N°: 03/2018, en el ámbito de esta Universidad tendiente a la contratación de un servicio de telefonía móvil para treinta (30) líneas, la que luego de varios giros y meses de tramitación, ha sido adjudicada a la empres Telecom Argentina S.A., por Resolución N° 119/2019 del Consejo Superior, en forma Directo por vía d excepción de acuerdo a lo previsto por el ART. 142°-3°) del Decreto Reglamentario N° 795/96MEOSP y sus modificatorios, luego del fracaso del primer(1°) y segundo(2°) llamado a cotizar en la licitación antes mencionada.

Que durante el tiempo transcurrido desde el inicio de la tramitación y la fecha de adjudicación del servicio en cuestión y la imperiosa necesidad comunicacional de algunos funcionarios de la Universidad, luego de haberse disminuido sustancialmente el número de líneas adquiridas oportunamente por este organismo, ha resultado indispensable el mantenimiento de un número mínimo de líneas activas hasta tanto se resuelva la

Handwritten signature and initials in the left margin, including a large vertical stroke, a scribble, and the letter 'C'.

tramitación iniciada y recientemente adjudicada, generándose la facturación mencionada en los párrafos precedentes y que requieran su reconocimiento de gasto y pago del servicio prestado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rector de la Universidad, a los efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.-

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.-

Que resulta necesario autorizar a la secretaría Económico Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa MOVISTAR.-

Que la comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 1° de julio de 2019, recomienda reconocer la factura de la empresa MOVISTAR por los servicios de telefonía y proceder al pago de \$14.162,87.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1° de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura B N°:2093-07083670. De la empresa MOVISTAR, la que asciende a un TOTAL DE PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS 87/100 (\$14.162,87) correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/05/2019 al 24/06/2019, según documentación obrante en las actuaciones.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión en el siguiente programa y partida presupuestaria: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47- Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

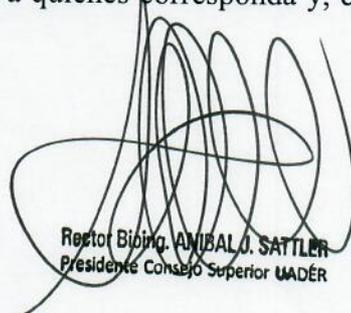
ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Biling. AMBAL O. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER